

1572
2178

CORREO REGISTRADO



90373*

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL
DE
TELECOMUNICACIONES

MINERA MEXICANA PSHODES, S.A.
C/O. JOSE SANCHEZ TOSCANO.
ATLIXCO NUMERO 92.
COL. CONDESA.
MEXICO, D.F.

CON ANEXOS

ASUNTO :

México, D.F. 19 de marzo de 1975.

SUBDIRECCION GENERAL DE PERMISOS
Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
DEPTO. DE SISTEMAS ESPECIALES DE -
TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PERMISOS Y CONCESIONES
EXP. 4/157.
22721.-

16229

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
radioeléctrica de servicio privado.

En virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos, con el presente se le (s) concede autorización provisional para operar sus estaciones radioeléctricas, de acuerdo con el artículo 376 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, autorización que podrá ser parcial o totalmente revocada a juicio de esta Secretaría, y que se considerará vigente cuando usted (es) acusen recibo de la misma, indicando que aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente oficio.

Sus estaciones radioeléctricas deberán operar conforme a las características que se citan al final de esta autorización, a las condiciones establecidas en nuestro oficio número 49447 y 6213 - - de fecha 8 octubre 1973 y 28 enero 1974 - y a las que se indican a continuación:

1. En cada una de las estaciones, deberá tenerse a la vista la documentación técnica correspondiente y una copia de esta autorización para ser presentada a los CC. Inspectores de esta Secretaría, cuando lo soliciten, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
2. Los Inspectores debidamente autorizados por esta Secretaría, podrán inspeccionar las estaciones en cualquier tiempo, estando usted (es) obligado (s) a permitirles el acceso a las mismas y a proporcionarles todos los datos e informes que soliciten sobre el particular.
3. Si al vigilar sus transmisiones o practicarse las visitas de inspección técnica, se comprueba la existencia de alguna irregularidad, ésta deberá eliminarse de conformidad con el dictamen de la Secretaría, suspendiendo si es necesario la operación de la estación o estaciones irregulares, mientras se corrigen las anomalías, sin que ello implique modificación de la cuota anual asignada, y sin perjuicio de las sanciones que en su caso deban ser aplicadas.

#...88

SET - 15A.

1738

DGT - 39 - 15A - 72.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL
DE
TELECOMUNICACIONES

- 2 -

4. Queda estrictamente prohibido facilitar su estación radioeléctrica a terceros, usarla para comunicaciones de diferente fin y/o a la que se indica, para explotarla en servicio público o para efectuar comunicaciones con cualquier otra ~~ESTACIÓN~~ ^{INSTALACIÓN FEDERAL DE} TELECOMUNICACIONES que no sean las especificadas en esta autorización.
5. Por convenir a sus intereses, podrá (n) dar de baja a algún (os) equipo (s) radioeléctrico (s), remitiendo a esta Dependencia las actas de desmantelamiento correspondientes, debidamente certificadas por Autoridad Federal o por Notario Público. Si cumple este requisito, se seguirá aplicando la cuota señalada.
6. La suspensión temporal voluntaria de la operación de su (s) Estación (es), deberá de ser comunicada por escrito a esta Secretaría, y no causará ninguna modificación a la cuota anual asignada.
7. Con base en el Artículo 112 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Gobierno podrá hacer uso de las instalaciones objeto de esta autorización, en cualquier momento, en caso de que a su juicio lo exija la seguridad, defensa, economía y tranquilidad del país.
8. El adeudo que resulte, por la parte proporcional de la cuota anual al día 31 de diciembre del presente año, de conformidad con el oficio de condiciones aceptado por usted (es), será cubierto de inmediato, de acuerdo con la liquidación que presentará el Departamento de Contabilidad y Glosa de esta Dirección General. Posteriormente, la cuota anual de \$ ~~118,821.00~~, deberá liquidarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.
9. La falta de pago de la cuota anual en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, o en la fecha que se fije, será motivo de la aplicación del 2% mensual por las cantidades indebidamente retenidas, ó la suspensión de las comunicaciones y si a pesar de la medida indicada no se ha cubierto el adeudo, se cancelará (n) la (s) frecuencia (s) asignada (s), independientemente de que se asegure el interés fiscal correspondiente.
10. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones fiscales que les impone la presente autorización provisional, el usuario se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el título tercero, capítulo III, del Código Fiscal de la Federación.
11. Características.



Frecuencia:

5065 kHz.

Horario:

11 a 12 y 15 a 16 horas
(Hora del Centro).

CONFIDENCIAL

Potencia radiada aparente:

De 150 a 200 watts.
(Valor resultante de la combinación de la potencia del equipo y ganancia de antena)

Emisión:

3A1J (banda lateral superior)

Frecuencia:

7372.5 kHz.

Horario:

09 a 11 y 14 a 17 horas,
(Hora del Centro).

CONFIDENCIAL



Potencia radio
de aparentes: De 150 a 200 watts.
(Valor resultante de la combi-
nación de la potencia de
equipo y ganancia de antena)

Emisión: 3435 (banda lateral superior)

Frecuencia: 153.600 MHz.

Horario: Las 24 horas.

CONFIDENCIAL

Potencia máxi-
ma radiada
aparentes: 330 watts.
(Valor resultante de la combi-
nación de la potencia de
equipo y ganancia de antena)

Emisión: 1693 (equipo de canal angosto)

Indole de la
comunicaciones: Asuntos relacionados con las
actividades propias de la en-
tidad.

La cuota señalada anteriormente surtió efectos -
a partir del día 10. de abril de 1974, como se les indicó
en nuestro oficio número 6213 del 28 de marzo del mismo
año.

Se servirán transmitir en el intervalo comprendido
entre 10 minutos antes y 10 minutos después de cada
hora en punto y antes y después de cada comunicación con
los correspondientes los distintivos de llamada siguientes:

XBB57 (equis, be, ce, seiscientos cincuenta y siete) Domicilio
CONFIDENCIAL (9065 —
kHz.).

XBB582 (equis, be, cmo, quinientos ochenta y dos) Domicilio
Conocida, Alamos de Martínez, Mpio. de San Luis
de la Paz, Gto. (7372.5 kHz.).

1741



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

X80224 (equivalente al desglose de los instrumentos) Instalación
CONFIDENCIAL 153.000
MHz.).

Nota autorización provisional se refiere a la ampliación de su red de tres equipos radiotelefónicos fijos de conformidad con el contenido de los oficios números 49447 del 8 de octubre de 1973 y 6213 del 20 de enero de 1974.

Adjunto al presente se le remite un tanto de la documentación técnica, debidamente aprobada, correspondiente a 3 equipos fijos marca GENERAL ELECTRIC SINTRONIC X-R.F. COMMUNICATIONS, registrados en esta Dependencia con los números 502, 504 y 552.

Atentamente,
SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

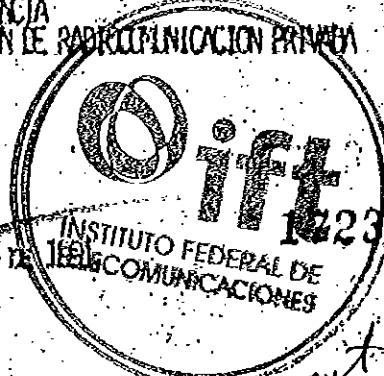
C. MUNIZ
ING. CARLOS MUNIZ
Muc-450127.

c.c.p. C. Srio. de la Ref. Mál.-Dires. Gral. de Transm.-
LOS LEONES, TACHÍA, D.P. Para su conocimiento.-
c.c.p. C. DIRECTOR Gral.-de Telecoms.-Sria. Particular.
Presente.-Para su conocimiento.-
c.c.p. C. Jefe del Depto. de Cont. y Vlosa.-Ofna. Glosa-
do Ingresos.-Secc. Serv. Concesionados.-Presente.-
Para su conocimiento.-
c.c.p. C. Jefe del Depto. de Control Técnico de Sistemas.
Presente.-Con el objeto de que se sirva ordenar las
visitas de inspección correspondientes.-
c.c.p. C. Jefs del Depto. de Proc. Rad.-Ofna. Asignaciones
Presente.-Con ref. a sus oficios 41073 del 29 de
agosto de 1973 y 1413 del 9 de enero de 1974. Anexá
dole un tanto de la documentación técnica aprobada
para el registro definitivo de las asignaciones he-
chas por ese Departamento.-
c.c.p. C. Jefe de la Ofna. de Control y Sanciones.-Presen-
te.-Para su conocimiento.-

11/157

DIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN Y ENLACES DE
LARGA DISTANCIA
SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN PRIVADA

EFATLIA
110-39



of act of
5 VI 91

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
C/P. ING. ANDRÉS LÓPEZ FRANCO,
COL. 2, LAS AGUILAS NO. 380
07710 MÉXICO, D.F.

REF.: Esc. s/n DEL 25 JUN 91.

CON RELACIÓN A SU ATENTO ESCRITO CITADO EN LA REFERENCIA, ME PERMITO MANIFESTAR A USTED QUE DESPUES DE EFECTUAR EL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, Y EN VIRTUD DE HABER ACREDITADO MEDIANTE EL FORMATO CORRESPONDIENTE LOS PAGOS DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU RED DE RADIODIFUSIÓN PRIVADA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BASE UBICADA EN
CONFIDENCIAL PARA OPERAR EN LA FRECUENCIA DE 7.372,5 KHZ CON HORARIO DE 8 A 12 Y 14 A 18 HORAS (HORA DEL CENTRO).

POR LO ANTES EXPUESTO, SU RED DE RADIODIFUSIÓN PRIVADA QUEDA REGISTRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERMISIÓNARIO:

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

FRECUENCIA:

7.372,5 KHZ (PODRÁ COMPARTIRSE)

HORARIO:

8 A 12 Y 14 A 18 HORAS (HORA DEL CENTRO)

POTENCIA RADIADA APARENTE:

150 WATTS

EMISIÓN:

3KQJUEJ

CONFIDENCIAL

2 - 2



CONFIDENCIAL

INDOLE DE LA
COMUNICACION:

ASUNTOS RELACIONADOS CON LO PROPIO DE LA EMPRESA.

LAS TRANSMISICIONES DEBERAN HACERSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

3170

214



POR ÚLTIMO, SE LE INFORMA QUE PARA CONCEDER LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DAR CUMPLIMENTO A LO SIGUIENTE:

- A) PRESENTAR FORMAS SET-02 POR TRÍPLICADO DEBIDAMENTE ELABORADAS Y FIRMADAS POR UN PERITO EN TELECOMUNICACIONES CON REGISTRO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL.
- B) PRESENTAR COMPROBANTE DE PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS, INDICANDO MARCA, MODELO Y SERIE.

DEBERÁN TOMARSE LAS PRECAUCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN QUE LA(S) MODIFICACIÓN(ES) DE LA RBD NO PRODUZCAN INTERFERENCIAS O INTERACCIONES EN OTROS SISTEMAS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD Y PARA ESTO, DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE UN PERITO EN TELECOMUNICACIONES.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR

ING. FEDRICO CARBAJAL VILCHIS,

- CC. SRTO. DE LA DEFENSA NACIONAL, -DIREC. GRAL. DE TRANSMISIONES,-
LOS LEONES TACUBA, D.F.
CC. DR. ALEJANDRO LÓPEZ TOLEDO, - DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICAS Y
NORMAS DE COMUNICACIONES.
CC. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RADIOFRECUENCIAS,-
EN RELACION A SU OF. 5547 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

NTR. ARQ. J.G. HHS

3171

215

4/18

DIRECCIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN Y
ENLACE DE LARGA DISTANCIA
SUBDIRECCIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN
PRIVADA
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS PRIVADOS
110-619



Eugenio 197-5, piso
Col. Narvarte
03028 México, D. F.

DIRECCIÓN GEN. DE INDUSTRIAS Y ENLACES
DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE ADMON

JUN. 13-1991

DEP. DE SERVICIOS GENERALES
OPRA, CORRESP. Y ARCHIVO

ANEXO

SERVICIOS INDUSTRIALES
PEÑOLEST, SA A.V. DE C. V.
C/O ING. ANDRÉS LOPEZ BRAVO
CALZ. LAS AGUILAS # 380
CNE, LAS AGUILAS
01710 MEXICO, D. F.

JUNIO 12 de 1991

873
IFC
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

REFL. Edo. n/n del 13-XI-90.

Con relación a su escrito citado en la referencia, no
permite manifestar a usted que después de efectuar el
estudio técnico correspondiente, y en virtud de haber
acreditado mediante la forma HD-3 los pagos de deriva-
chos respectivos, se autoriza la instalación de su
Radicomunicación Privada, como se indica a
continuación. Sin embargo, para conceder la autoriza-
ción de operación deberá cumplir con los puntos 1 y 2
señalados en el anexo adjunto.

1.-Se autoriza la adición de un circuito compuesto
por una estación de base ubicada en
CONFIDENCIAL y de tres
equipos móviles terrestres para operar en la
frecuencia de 151.900 MHz.

Por lo antes expuesto, su red de radiocomunicación
privada, queda registrada de la siguiente manera:

PERMISIONARIO: Servicios Industriales Peñoles, S. A.
de C. V.

FRECUENCIA: 151.900 MHz. (podrá compartir)

HORARIO: Las 24 horas.

**POTENCIA RADIADA
APARENTE:**

100 Watto para las estaciones de base
y 60 Watto para móvil.
(valor resultante de la combinación de
la potencia de equipo y ganancia de
antena).

D.G.P.N.C.
SUBDIR. DE RADIOCOMUNICACIÓN
PRIVADA
JUN. 12-1991
JEFATURA

EMISORAS 16KOF3EJ.



CONFIDENCIAL

INDICE DE LA
COMUNICACIONES Asuntos relacionados con la propia de
la Empresa.

Las transmisiones deberán hacerse en el idioma
Español.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

ING. FEDERICO CARRASCO VILCHIS.

cc. Srio. de la Def. Nal. Dirs. Gral de Transm.

LOS LEONES YACUBA, Q. P.

cc. Dr. Alejandro López Toledo.-Director General de
Políticas y Normas de Comunicaciones.

cc. Dr. Sergio Morellín Jaques.-Director de Adminis-
tración y Control ddo. Radiofrecuencias.-En ero 1
al Oficio 3145 del 16-IV-91.

cc. Oficina de Control y Sanciones.

B
APR/01/abre

11/157

80808

DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES RURALES
SUBDIRECCIÓN DE RADIODIFUSIÓN PRIVADA
DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS Y LICENCIAS
114.401.

JULIO 20 de 1995

SERVICIOS INDUSTRIALES PENDLES, S.A., DE C.V.
C/D ING. ANDRÉS LÓPEZ BRAVO
RÍO DE LA PLATA NO. 48
COL. CUAUHTEMOC
06500 MEXICO, D.F.



Ref: Esc. IEMC, del 14/MAR/95

Con relación a su escrito de referencia, me permito manifestar a usted que después de efectuar el estudio técnico correspondiente, se autoriza la modificación de su red de radiocomunicación privada, como se indica a continuación:

Se encontró que es posible la adición de una estación de base
CONFIDENCIAL

en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Se toma nota de la cancelación de una estación de base ubicada en MP10, DE CANELAS, DURANGO, DGO, que operaba en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Se encontró que es posible la adición de una estación de base
CONFIDENCIAL

en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Se toma nota de la cancelación de una estación de base ubicada en MP10, DE ZACAZONAPA, EDO. DE MEX., MEX. que operaba en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Se encontró que es posible la adición de una estación de base
CONFIDENCIAL

en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Se toma nota de la cancelación de una estación de base ubicada en COL. METALURGICA, TORREON, COAH, que operaba en la frecuencia de 456.325 MHz, con horario de las 24 horas.

Por lo antes expuesto, su red de radiocomunicación privada, en el circuito y frecuencia que nos ocupa, queda registrada de la siguiente forma:

PERMISIÓNARIO: SERVICIOS INDUSTRIALES C.V.

FRECUENCIA: 456.325 MHz.

HORARIO: las 24 horas

POTENCIA RADIANA



APARENTE MAXIMA: 330 Watts para las estaciones de base
Watts para las estaciones móviles.

EMISIÓN: 16KOPSEJN

CONFIDENCIAL

FRECUENCIA: 456,925 MHz.

HORARIO: las 24 horas

POTENCIA RADIANA

APARENTE MAXIMA: 330 Watts para las estaciones de base y 60
Watts para las estaciones móviles.

EMISIÓN: 16KOPSEJN

CONFIDENCIAL

FRECUENCIA: 456,925 MHz.

HORARIO: las 24 horas

POTENCIA RADIANA

APARENTE MAXIMA: 330 Watts para las estaciones de base y 60
Watts para las estaciones móviles.

EMISIÓN: 16KOPSEJN

CONFIDENCIAL

INDOLE DE LA
COMUNICACION:

Asuntos relacionados con la UNIDAD DE LA REPUBLICA
SA

Las transmisiones deben hacerse en el

8372





Idioma español.

Deberán tomarse las precauciones necesarias que garanticen que la adición de las estaciones no ocasionarán interferencias por cercanía, a otros servicios establecidos con anterioridad.

Sírvase tomar nota, que en caso de que se solicite alguna cancelación de equipos componentes de su red, deberá anotar la cantidad de los mismos, las frecuencias de operación y distintivos de llamada autorizados.

Las solicitudes de modificación a su sistema, incluyendo la adición de nuevas asignaciones de frecuencias, se atenderán por LA SECRETARIA mediante la autorización de modificación al presente Permiso.

Para que su red de radiocomunicación privada quede debidamente regularizada ante esta Secretaría, deberá presentar la siguiente documentación:

Formas BET-02, por triplicado, debidamente elaboradas y firmadas por un perito en telecomunicaciones, con registro en esta Dirección General.

Atentamente

ING. YOLANDA ZALETA MOTA
DIRECTORA

cc. Dirección General de Políticas y Normas de CORRESPONDENCIA
- Dirección General de Fomento de las Telecomunicaciones RURALES
- Dirección de Informática. -DACP-. con rel. su oficina
- Dirección de Tarifas y Análisis Financiero.
Subdirector de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.
Centro SCT. COAHUILA, DURANGO, ESTADO DE MEXICO
VOL. DEPNC-8443/94, 5237/95
VOL. YZH-3568/94, 2012/95

VIAJE AL ARRAS.

